

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

RESOLUCION NÚMERO 0583 DE 2013

(Junio 13)

Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena “Nasa de La Cilia La Calera”, del municipio de Miranda, departamento de Cauca.

El Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), en ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el artículo 2° del Decreto-ley 3570 de 2011, el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución 1247 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 7° de la Constitución Política de Colombia, el Estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso 2° establece: “La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”.

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: “Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

Que el Decreto-ley 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el sector administrativo de ambiente y desarrollo sostenible.

Que mediante la Resolución 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del SINA, la función de verificar y

certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el párrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el Incoder solicitó a este Ministerio mediante Oficio número 20122118073 del 8 de junio de 2012, radicado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), bajo el número 4120-E1-36180 del 14 de junio de 2012, verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Nasa de Guadualito.

Que mediante Resolución 004 del 22 de julio de 2003, el Incora creó el Resguardo Indígena La Cilia La Calera, en beneficio de la Comunidad Nasa de Miranda con una extensión de 43 ha y 6.570 m2.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el párrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el Incoder solicitó a este Ministerio mediante el Oficio 20112129855 del 17 de noviembre de 2011, radicado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) bajo el número 4120-E1-145303 del 21 de noviembre de 2011, verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Nasa de La Cilia La Calera.

Que en el mes de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad, con base en la Guía Metodológica para la verificación y expedición de la correspondiente certificación.

Que en el mes de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), emitió concepto técnico, recomendando certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Nasa de La Cilia La Calera, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y reposa en el Expediente número CRI0068 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1°. Certificar que el Resguardo Indígena Nasa de La Cilia La Calera, localizado en el municipio de Miranda, departamento de Cauca, cumple la Función Ecológica de la propiedad, para los fines de la ampliación del mismo, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura que le son propios, de acuerdo a lo descrito en el Concepto Técnico de noviembre de 2012 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°. Notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), con el fin de que continúe con los trámites correspondientes para la ampliación del resguardo.

Artículo 3°. Comunicar la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), a la Gobernación del Cauca, al municipio de Miranda (Cauca) y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Artículo 4°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°. Publicar la presente resolución en página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2013.

El Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA),
Luis Alfonso Escobar Trujillo.

**CONCEPTO TÉCNICO CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN
ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD, AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA NASA
- LA CILIALA CALERA, MUNICIPIO DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DEL
CAUCACOMUNIDAD INDÍGENA: NASA**

EXPEDIENTE ANLA: CRI0068

FECHA: Noviembre de 2012

ANTECEDENTES

Mediante Resolución número 004 de 22 de julio de 2003, el Incora, hoy Incoder, creó el resguardo indígena La Cilia La Calera en beneficio de la comunidad Nasa de Miranda con una extensión de 43 hectáreas y 6.570 m².

El 17 de noviembre de 2011, el Incoder mediante Oficio 20112129855, radicado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) con el número 4120-E1-145303y según lo establecido en la Ley 160 de 1994 y en el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el pronunciamiento sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte de la comunidad indígena asentada en el resguardo Nasa La Cilia La Calera. Es así como en el mes de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial del Ministerio, a quien le fueron asignadas funciones en esta materia por la Resolución 1247 de 2012, realizó la visita de campo al municipio de Miranda (Cauca), para adelantar la mencionada verificación. En la zona se llevó a cabo un taller de cartografía social y se aplicó la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad, información que fue complementada con la revisión de fuentes secundarias como el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cauca (PGAR), 2002-2012 y el Plan de Acción Trienal 2007-2011 suministrados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC); el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Miranda y en especial, el estudio de Actualización Socioeconómico del resguardo realizado por el Incoder.

El Decreto número 2164 de 1995, estableció que cuando se trate de procedimientos de ampliación, restructuración o saneamiento de resguardos indígenas, el auto que ordene la visita se comunicará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la misma

comunicación se le solicitará el pronunciamiento expreso sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo.

El Ministerio mediante la expedición de la Resolución número 1247 de fecha 25 de julio de 2012 “Por la cual se asignaron unas funciones” asignó expresamente en el artículo 1° numeral 1 a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas. En este sentido se estableció como función de: “Verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de Resguardos Indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas”.

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y CONTEXTO DEL PRESENTE CONCEPTO

La función ecológica de la propiedad se entiende como aquellas funciones que presta un territorio para garantizar la continuidad de las dinámicas ecológicas naturales, la conservación de la biodiversidad, los bosques, el agua, el aire, el suelo. La función ecológica de los resguardos está relacionada con la garantía de supervivencia de las comunidades indígenas, es decir, con las posibilidades de reproducirse física y culturalmente. Por lo tanto, se parte de considerar el concepto de función ecológica desde una perspectiva intercultural e interdisciplinaria. En consecuencia, se valoran las relaciones naturaleza-cultura desde una visión integral del conocimiento y se priorizan funciones sociales, biológicas y económicas que hacen los grupos étnicos para dar un uso apropiado del territorio con principios de conservación, enmarcados en procesos de concertación con las autoridades de los pueblos indígenas

En este sentido, con base en la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad se propone legitimar funciones ecológicas en un resguardo en cuatro ejes conceptuales:

1. Biodiversidad y ecosistemas.
2. Territorio y autonomía.
3. Conocimiento tradicional y uso actual del territorio, así como de sus sistemas productivos, y
4. Ordenamiento territorial desde una perspectiva regional El presente informe incluye, además, una quinta y última parte de consideraciones generales que permiten emitir un concepto sobre el cumplimiento de la función ecológica por parte de la comunidad indígena asentada en el resguardo Nasa La Cilia La Calera.

DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA

La localización del territorio Indígena se halla ubicada al norte del Departamento del Cauca, al oriente del territorio del municipio de Miranda, sobre la parte baja de la vertiente occidental de la cordillera central, en las veredas de: La Calera, Cabildo, La Cilia, el Horno y Dantas.

El territorio comprende alturas que oscilan entre los 1.000 correspondientes a las veredas de La Calera, La Cilia, Dantas – Los Alpes con temperaturas que oscilan entre los 17° y 24° y zonas con alturas de 3.000 metros sobre el nivel del mar (msnm) que corresponden a las zonas altas de la región, como la parte alta de las veredas Dantas – Los Alpes y Horno, hasta las zonas de páramo en los límites con el departamento del Tolima, con

temperaturas que varían entre los 3° y 12°, los vientos locales ejercen fuerte influencia sobre estas áreas e incluso limitan el asentamiento humano . Tiene una extensión de 43 hectáreas.

Fig. 1. Localización del resguardo indígena.



Fuente: Primera versión de Ordenamiento Territorial, Miranda, 2000.

I. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

Identificación de zonas de conservación por parte de la comunidad En el taller realizado se resaltaron los elementos ecosistémicos y de biodiversidad que la comunidad del resguardo identifica en su territorio.

Se orientó a la comunidad para que realizara un mapa de su resguardo identificando:

- Poblados.
- Principales fuentes hídricas.
- Zonas con mayor biodiversidad (a partir de la identificación previa de elementos de la biodiversidad representativos para la comunidad). Estas zonas, fueron tomadas como las que presentan mayor estado de conservación.
- Áreas sagradas para trabajos de armonización.

Hidrología

El territorio indígena de la Calera es fuente de cauces de agua, el río Desbaratado, quebradas como Caparrozal, las Cañas, Agüitas, el Otoval, Buenavista, La Chorrera, entre otras y algunos nacimientos de agua son las principales fuentes de abastecimiento para la población, estas presentan alta contaminación ocasionada por residuos sólidos,

aguas de excretas y aguas servidas de veredas que no cuentan con pozos sépticos o cuyos alcantarillados o conductos desembocan en las mismas. La utilización de fertilizantes químicos para cultivos ilícitos y lícitos genera una gran contaminación de estas quebradas y ríos. La disminución en el caudal de los ríos y quebradas es una constante para todo el municipio, pero principalmente acentuada en la zona plana debido a la desviación del recurso para la utilización en los cultivos de caña de azúcar, es por eso que sus microcuencas presentan índice de escasez preocupantes.

La zona alta no cuenta con sistema de tratamiento para las aguas residuales y en la zona plana solo existe tratamientos en las veredas de Santa Ana y San Andrés. Los fumigantes y madurantes empleados en los cultivos de café y coccaleras junto con algunos cultivos tipo semitecnificados en la zona montañosa, también ocasionan contaminación de las aguas, ya que estos productos son transportados a estas por las aguas de escorrentía.

Dentro del área que corresponde al resguardo se han establecido zonas para la regeneración natural de ojos de agua, las veredas que tienen estas áreas aisladas manifiestan que son conscientes de la importancia de seguir cuidándolas y permitir la regeneración natural de las mismas.

La oficina de Planeación Territorial del cabildo y estudios realizados por parte de entidades como CRC e IGAC para la identificación de las cuencas y subcuencas de la zona fisiográfica del municipio contabilizaron un total de 12 quebradas y alrededor de 300 nacimientos de agua, de los cuales aproximadamente el cabildo tiene reportes de 125 ojos de agua, que se encuentran en malas condiciones ambientales y que requieren urgentemente atención.

Elementos de la biodiversidad identificados Como en muchos otros lugares del país, la fauna en el departamento del Cauca y en la región ha sido muy afectada por actividades antrópicas que han destruido hábitats naturales y mermado el número de especies y de individuos por especie. Las principales especies faunísticas reportadas en el departamento y a nivel regional a partir de inventarios existentes muestran la distribución que se relaciona a continuación:

Fauna existente en el área de ubicación regional dentro del departamento del Cauca

Nombre común	Identificación taxonómica probable	Carácter de valoración
Reptiles		
Cazadora	<i>Colubridae</i>	Inofensiva
Falsa coral	<i>Lapropeltis triangularis</i>	Inofensiva
Coral	<i>Micrurus</i> sp.	Venenosa
Cuatro narices	<i>Laechisistuta</i>	Venenosa
Equis	<i>Brothopsaurus</i>	Venenosa
Boa	<i>Boa</i> sp.	Inofensiva – cohabita la cercanía de las viviendas porque controla roedores
Babillas	<i>Cimantoclerops</i>	
Aves		
Loas	<i>Psittacidae</i>	De apreciación Ornitológica, cazadoras y carroñeras.
Condor	<i>Fulcrigripus</i>	
Águila real	<i>Orcaetus Isidoro</i>	
Perico	<i>Leptopsittacus</i> sp.	
Colibrí	<i>Coeligena</i> sp., <i>Pentaptes</i> sp.	
Pava	<i>Penelopes</i> sp.	
Torcaza	<i>Columbo fasciata</i>	
Perdiz	<i>Colinus cristatus</i>	
Carpintero	<i>Campyphilus picolor</i>	
Gavilán	<i>Buteo</i> sp.	
Paletón (Tucán)	<i>Aulacorhynchus</i> sp.	
Mamíferos		
Guatín	<i>Dasyprocta punctata</i>	Especies de fauna exótica para la conservación.
Guagua	<i>Cuniculus paca</i>	
Tatabro (cerdo salvaje)	<i>Pecari tajacu</i>	
Armadillo	<i>Dasyprocta veneciana</i>	
Venado conejo	<i>Pudu</i> sp.	
Tigrillo	<i>Felis pardalis</i>	
Danta	<i>Tapirus pinchaque</i>	
Oso de anteojos	<i>Tremarctos ornatus</i>	
Puerco espín	<i>Echinoprocta rufescens</i>	
Puma	<i>Felis concolor</i>	
Perezoso	<i>Choloepus hoffmanni</i>	
Mico maicero	<i>Cebus apella</i>	
Cusumbo	<i>Nasua nasua</i>	
Ardilla	<i>Sciuragrama tenesis</i>	
Lobo	<i>Canis lupus</i>	
Vampiros	<i>Desmodus rotundus</i>	

Durante el taller se buscaron las razones que tiene la comunidad para conservar sus bosques. Esta identificó principalmente la necesidad de conservar áreas boscosas en puntos de reserva estratégicos para la preservación de fauna y la obtención de plantas medicinales.

II. TERRITORIO Y AUTONOMÍA

Los Nasa están localizados en su mayoría en su territorio ancestral, al sur de los Andes, en la región de Tierradentro entre los departamentos del Cauca y Huila. Hay también importantes asentamientos Nasa en el Norte del Cauca, al sur del Valle y asentamientos recientes en el Putumayo. Los asentamientos de los indígenas Nasa se hallan en la Selva

Subandina hasta las zonas de bosque de andino y en potreros y su patrón espacial es el de pequeños núcleos familiares.

Población

De acuerdo a datos arrojados por el área de planeación del cabildo, para el año del 2012 la población que conforma la comunidad es de aproximadamente 5.100 habitantes, agrupadas en 1.600 familias con un promedio de 5 personas por familia.

En el taller, la comunidad identificó elementos históricos que conllevaron a su asentamiento en lo que hoy corresponde al resguardo; señalan que este proceso surgió por iniciativa de los abuelos ancestrales, que son quienes conocen el territorio y los orígenes del poblamiento.

Relaciones con el entorno y uso actual del territorio Dentro del resguardo indígena las formas de cooperación y participación de la comunidad son permanentes, existen básicamente dos formas de cooperación: el intercambio de trabajo o trabajo prestado y las mingas (tül) o trabajo festivo. La primera es una forma usual de las personas diferentes a la unidad doméstica que ayudan en las labores agrícolas, a las que posteriormente se debe retribuir la colaboración, aunque la norma establece el intercambio simétrico y equilibrado, en la práctica el cambio es desigual, ya que las demandas de trabajo son proporcionales a la cantidad de tierra poseída. Sin embargo, regalos posteriores de comida, productos cosechados y pequeños favores son utilizados como mecanismos compensatorios de los intercambios de trabajo.

La minga (tül) por su parte es la máxima organización para el trabajo colectivo entre los indígenas y específicamente en la comunidad del resguardo, en ella se utiliza la fuerza laboral masculina para realizar trabajos comunitarios, que además de ser una actividad solidaria también representa una actividad social donde se comparten experiencias. Es un espacio para la educación de las nuevas generaciones, su ejecución está profundamente relacionada con la adquisición y consolidación de un prestigio comunitario, con el refuerzo de los lazos familiares, heredales y con el mantenimiento de una tradición cultural comunitaria y étnica.

Existen dos clases de minga, las organizadas por el cabildo para trabajos como arreglo de caminos, escuelas, demarcación de linderos y demás actividades de carácter comunitario, y las que organizan la unidad familiar, que generalmente se relacionan con la construcción de viviendas, la siembra y recolección de productos agrícolas (tül) con las etapas del ciclo vital de los individuos tales como nacimientos, matrimonios, fallecimientos.

Adicional a las mingas (tül) se han creado los “grupos de cien”, que son una nueva expresión de las formas cooperativas que existen en las comunidades indígenas y su actividad fundamental es la de explotar las tierras recuperadas o globos de terreno entregados y para ampliación, actividad impulsada para el cabildo.

En el recorrido por el resguardo se observó que los indígenas hacen un uso y aprovechamiento racional de su medio sin llegar a la destrucción o deterioro del ecosistema, retornando al manejo que los ancestros realizaban del entorno. La tala indiscriminada del recurso forestal, práctica frecuente en otros tiempos, hoy se ve reducida a pequeñas áreas en los terrenos aledaños a sus viviendas. Actualmente se conserva la vegetación existente en las cuencas de los ríos y quebradas. Para la subsistencia, las familias han sembrado en los terrenos deforestados, plátano, banano, café, maíz, caña de azúcar, arracacha, cacao, yuca y árboles frutales.

Organización y Gobierno

En el resguardo Indígena Nasa de las comunidades de La Calera, el sistema de parentesco se da tanto por línea paterna como materna. El conjunto de familiares de un individuo en unos cuatro grados de consanguinidad constituye lo que en antropología se ha denominado una parentela; no hay otro tipo de grupos, como linajes o clanes. Según sus normas sociales, está prohibido unirse con algún miembro de la parentela o con alguna persona no indígena.

Al crearse una pareja, esta puede residir con los padres de cualquiera de sus miembros o buscar un territorio nuevo. El matrimonio no implica deudas, intercambios o ceremonias especiales y los divorcios son frecuentes y pueden obedecer a decisión de cualquiera de los miembros de la pareja y al suceder los hijos por lo general quedan al cuidado de la mujer y la familia de la misma.

La familia es la base de su organización social. Los jefes de familia y los adultos con más experiencia, se erigen como autoridades porque son los orientadores de la vida cotidiana.

Ellos asignan lugares de cultivos, definen el sitio de construcción, en la época de trabajo y en general, lo que tiene que ver con el desarrollo de su vida.

En el resguardo Cilia La Calera, se reconoce como Autoridades Tradicionales a los The Wala y como autoridades de Representación Política a los miembros del Cabildo, los cuales son nombrados anualmente. El Cabildo está pendiente del manejo de los límites del resguardo, que se respeten los linderos y de los particulares que entran al cabildo, es decir, es el que defiende el resguardo, ordena y reglamenta las relaciones internas de la comunidad y ejerce autoridad con relación a personas y entidades de fuera de la comunidad. Existen normas para el uso de los recursos establecidas por el Capitán y The Wala y en acuerdo con el Cabildo. Por ejemplo, el The Wala dice dónde, qué y cuándo es conveniente cultivar y el Cabildo organiza la comunidad para que así se haga.

Los Cabildos conocen de la representación de cada comunidad y aplican la justicia indígena en los casos menores como hurtos, peleas familiares o entre indígenas, y se les condena a ser encarcelados en los cepos construidos en la comunidad y remiten al Capitán las situaciones más trascendentales.

También se tiene que reconocer que han surgido nuevos factores de poder en las comunidades como los maestros, los promotores de salud, los líderes, los bachilleres, las

personas que se han integrado al comercio de los bienes naturales y han logrado acumular pequeños capitales, que inciden en las decisiones al interior de la comunidad.

En la práctica, la organización social gira alrededor de grupos locales de parientes y vecinos, habitantes de unas cuantas viviendas cercanas, quienes participan de actividades sociales comunes como mingas (trabajos colectivos) y fiestas. Pero los límites, tanto de los grupos sociales como de los territorios, no tienen una definición cultural estricta.

Elementos de gobernabilidad identificados En el taller realizado la comunidad estableció que históricamente había una Autoridad tradicional como el The Wala, el cual era el único que podía controlar y vigilar el territorio.

Actualmente estas autoridades ayudan a conservar las normas ancestrales y orientan al cabildo local, el cual está conformado por autoridades jóvenes. En este sentido, la acción de los mayores es importante para ayudar a controlar el territorio.

En cuanto a la asignación territorial, establecieron que al interior del resguardo hay asignación individual de las parcelas, las cuales son heredadas del padre de la esposa al matrimonio. Los territorios asignados individualmente están bajo jurisdicción del cabildo.

En el resguardo La Cilia La Calera, se da un manejo del territorio de manera tradicional y aunque existe una resolución global de propiedad del territorio en el interior, la propiedad se reconoce por el trabajo que tradicionalmente haya venido ejerciendo una persona o una familia en una parcela o cuando esta se ha adquirido por herencia, no existen mecanismos de compra y venta de tierras al interior del resguardo. Los participantes en el taller identificaron como parte del resguardo a la propia comunidad.

Relaciones con otras instituciones Los participantes al taller establecieron que tienen pocas relaciones con otras instituciones principalmente de orden local y regional. En general se declaran como un resguardo que tiene poca relación con las instituciones, tan solo algunas se hacen visibles para cubrir algunas necesidades de la comunidad.

- Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC): No se han articulado hasta el momento con los planes de vida, ni con los planes de desarrollo medioambiental establecidos por el cabildo. Hacen referencia a que esta no es una autoridad con la que establezcan mucha relación.

- Alcaldía Municipal de Miranda: Se han apoyado proyectos con participación indígena, canalizan fondos de inversión para proyectos ambientales que competen al resguardo.

- Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata): Se han gestionado algunos proyectos en el tema de reforestación de especies arbóreas nativas, para zonas de conservación y capacitación para cuidados en rondas hídricas, en el tema forestal.

- EMMIR: Acueducto municipal de Miranda

- Entidades y ONG Particulares: Financiaron proyectos de reforestación, hasta el año 2000, desde ese año hasta el presente los apoyos han sido muy escasos.

III. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL SUELO

Medicina ancestral El The Wala es la figura de mayor prestigio. Su papel no se reduce a prácticas rituales, sino que se extiende a la filosofía general de la vida, el bienestar individual y de la comunidad. En su cotidianidad no experimentan privilegios.

Para curar utiliza el chirrincho y la coca, junto con plantas de tipo medicinal y ceremoniales, ingredientes que ayudan a tener mejor contacto con los espíritus de la naturaleza y dentro del ritual mágico le permiten interpretar la causa del mal y tener mayor fuerza de curación. El The Wala tiene la capacidad de curar, de enfermar, hechizar o hacer maleficio.

Pero además tiene un total dominio de la naturaleza, razón por la cual es capaz de manejar una serie de situaciones como conocer las cosas ocultas por medio de los sueños. Cura la tierra y propicia así la buena agricultura. Tiene poder y comunicación directa sobre los animales de caza y pesca, insectos y plagas y animales peligrosos para el hombre como las culebras.

Para los indígenas el problema del conocimiento se resuelve de una manera integral ya que el conocimiento le pertenece a toda la comunidad y cada uno de ellos dispone de una manera de ese saber, unos con las facultades de conocer y manejar los espíritus, como los The Walas, otros con posibilidades de ver los problemas por el poder que les da el espíritu como los yerbateros que conocen y aplican las facultades de las plantas.

Además de las fiestas chamanísticas y religiosas, acostumbraban celebrar el bautizo de los niños, el saakhelu que son los rituales de ceremonia para cultivo de semillas, el cxapucx que es el trabajo ceremonial mediante ofrendas y comidas a los difuntos, armonización de los cabildos el cual es el trabajo ritual para la buena orientación de los funcionarios del cabildo, limpieza de la chonta o bastón de mando, pagamentos del cabildo y armonización del territorio mediante la visita del cabildo y parte de la comunidad a espacios sagrados, como bosques o montañas dentro del territorio o resguardo

En el taller realizado no se profundizó en este tema. Únicamente la comunidad reconoce que actualmente permanecen los The Walas y parteros, los cuales aún manejan el conocimiento de las plantas tradicionales para medicina y aspectos espirituales.

Prácticas agropecuarias y extractivas Durante el taller, el grupo estableció que el sistema de siembra continúa siendo la roza y siembra. No manejan la quema ni se encuentran implementando ninguna práctica tecnológica. A pesar de que identifican claramente las plagas que más afectan sus cultivos, no tienen ningún tipo de práctica de control hacia ellas. Se encuentran probando los efectos de los abonos de origen químico sobre plantas de café y plátano, encontrando que han tenido aumentos en el rendimiento en el corto plazo.

Los cultivos que la comunidad identifica corresponden principalmente a café, plátano, maíz, banano y caña. En menor proporción cultivan tomate, cebolla, cilantro y ají, productos de pancoger.

Los animales que crían son cerdos, ganado vacuno, gallinas y patos, estos animales generalmente se encuentran asociados a las zonas de vivienda.

Para el aprovechamiento de árboles debe obtenerse permiso por parte de la autoridad indígena. Los líderes comentan que este aprovechamiento a veces puede hacerse para cubrir las necesidades urgentes de una familia, en cuyo caso la madera obtenida se comercializa.

En general, la comunidad dice no ejecutar comúnmente la tala con fines comerciales y retoman el tema de conflicto con comunidades negras las cuales sí desarrollan esta práctica de manera más intensiva.

Impactos detectados

Como impactos ambientales la comunidad identifica:

- Quemadas intensivas por parte de las comunidades y comuneros con las que presentan conflicto en la actualidad.
- No se están respetando las rondas hídricas de algunas quebradas, ya que las familias que tienen parcelaciones junto a las quebradas, están cultivando hasta llegar a borde del cauce, no permitiendo que exista zona de amortiguación en la microcuenca.
- Parte de la comunidad como es el caso de la vereda el Guanábano, carece en este momento de servicio público de agua, por afectación técnica en la planta de tratamiento y por otra parte en los predios de tierra para ampliación, no existe hasta el momento presencia en el tema de saneamiento básico por parte del municipio.
- En esta zona del Guanábano se mantienen alrededor de siete (7) familias estables, el resto de familias son itinerantes dentro de la zona por el tema de saneamiento básico.
- Se está presentando erosión en las laderas de la finca el Guanábano, por el mal manejo de las siembras lo cual está generando cárcavas y lavado de la capa orgánica del suelo.

Adicionalmente, por observaciones propias y conversaciones con el equipo del cabildo que prestan servicios en el resguardo, se concluyó que este tiene en la actualidad un mal manejo de basuras y no goza de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

IV. PLAN DE VIDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La comunidad en la actualidad posee un plan de vida estructurado, adicionalmente tienen conocimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio (EOT) y del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR). Sin embargo, según el plan de vida de la Organización Regional NASA-La Calera, en esta región del departamento del Cauca los

indígenas aún conservan el sistema de producción tradicional característico de la cultura, basado en la recolección de productos del bosque, la cacería de auto subsistencia, y la agricultura. Este sistema se ha podido conservar gracias a que el ecosistema ofrece sus recursos. A su vez, este tipo de gestión tradicional ha garantizado la conservación de los recursos naturales y la alta biodiversidad de la zona.

En el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras para ampliación del resguardo Cilia La Calera, el resguardo tiene el siguiente uso del territorio:

Área de protección 30 ha

Área de reserva 13 ha

Área total del manejo Ambiental 43 ha

Estas áreas son de conservación, bosques nativos, orillas de los ríos, quebradas, suelos frágiles, áreas de pendientes, nacimientos de ríos.

Unidad Cultural 10 ha

Estas áreas han sido históricamente utilizadas por las autoridades tradicionales como el The Wala, yerbateros, para realizar sus actividades espirituales propias de la cultura, zonas representativas son Lagunas del Guayabo, El Berracal, La Casa del Duende.

Unidad Productiva 1 a 2 ha

Área que se le entrega a cada familia para realizar actividades productivas.

El resguardo desea ampliarse en un área de 450 ha, que hacen parte del territorio tradicional del resguardo.

De acuerdo con la información recogida en el taller de función ecológica de la propiedad, el cabildo está interesado en seguir construyendo el "Plan de Vida", por lo cual solicitan el apoyo de la comunidad junto con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que pretenden corregir algunas problemáticas que se han presentado tanto a nivel cultural como físico.

Particularmente, la comunidad en el taller identificó necesidades en materia de agricultura, salud y educación que considera deben ser prioritarias a la hora de abordar proyectos comunitarios.

- Agricultura: recibir asesoría técnica para mejorar sus prácticas y solucionar los problemas de pérdida de suelos por malas prácticas de uso.
- Educación: actualizar a los maestros para la ejecución de proyectos.
- Salud: recibir una afiliación efectiva a sistemas de salud y tener la posibilidad real de acceder a ellos

Debido a los problemas ambientales detectados en el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), de la Corporación, como es la deficiencia en los programas de reforestación

y recuperación de áreas degradadas, la pérdida de biodiversidad, la sedimentación de cauces, el agotamiento de fauna silvestre y acuática, y la erosión, se hace necesario continuar estructurando y actualizando el Plan de Vida de la población del resguardo y fortalecer la coordinación con la Corporación y los entes territoriales para evaluar la situación ambiental y cultural actual del territorio y resolver coordinadamente la problemática ambiental del resguardo.

Igualmente, es importante fortalecer las relaciones de desarrollo y ordenamiento ambiental del territorio entre el municipio de Miranda, el departamento del Cauca y el resguardo Cilia la Calera, ajustando, articulando y coordinando las proyecciones de desarrollo de la región y el municipio con las perspectivas de control territorial de las comunidades indígenas, en especial por las diferentes presiones externas que influyen tanto en los procesos de extracción de recursos naturales de la región, y la profundización de cambios culturales indeseados por parte de las autoridades Nasa de las comunidades. Este aspecto se considera de vital importancia, sobre todo cuando se aprecia una falta de gestión municipal y regional para apoyar en la superación de las necesidades identificadas por la comunidad.

V. CONSIDERACIONES FINALES

El resguardo La Cilia La Calera se ubica en un territorio que tiene un grado medio de conservación debido al aprovechamiento extensivo de recursos que amenaza la oferta de servicios ecosistémicos y los corredores de conectividad de biodiversidad en la región.

Las reservas forestales al interior del resguardo presentan una intervención marcada de sistemas agrícolas, por lo que se infiere que las prácticas de cultivo están teniendo un grado de intensidad media y están conduciendo a eventos de deforestación o erosión en algunos sectores.

El mantenimiento de prácticas tradicionales pero a la vez el empleo de agroquímicos dependen del grado de concientización por parte de los actores regionales tanto indígenas como campesinos y comunidades negras los cuales podrían asegurar el mantenimiento del equilibrio del suelo y de los cuerpos de agua, así como una relación amigable con la biodiversidad asociada a estos sistemas en mosaico.

Dentro del Plan de Vida deben tenerse en cuenta además los planes y estrategias de la comunidad para solucionar el problema de manejo de residuos sólidos y aguas servidas, así como la implementación de planes de mejoramiento de sus sistemas agropecuarios para promover la seguridad alimentaria de su población, desde un enfoque amigable con el medio ambiente y ajustado a las condiciones ambientales propias de la región.

La necesidad de mejorar las prácticas agropecuarias que satisfagan las necesidades nutricionales de la población se requiere además por la necesidad de generar unos

sistemas de cultivo que a futuro no constituyan un factor de amenaza para la conservación de la zona.

Esta forma de agricultura, al tener ventajas reconocidas en la protección e incorporación gradual de los nutrientes del suelo, es una práctica tradicional que debe ser conservada y mejorada para asegurar su oferta de productos alimenticios en el tiempo. El ordenamiento y zonificación del territorio puede aportar al desarrollo de unas prácticas agrícolas acordes con la vocación de conservación de la zona.

Es necesario anotar que estos aspectos a mejorar requieren del apoyo de las instituciones públicas y privadas de orden local, regional y nacional.

Por otro lado, entre las debilidades detectadas en cuanto a la gobernabilidad y manejo del territorio, está la no inclusión de la comunidad en planes gubernamentales locales y regionales, así como su escasa representatividad en los espacios de participación que le atañen y la presencia de grupos armados al margen de la ley y actividades ilícitas que vulneran la autonomía de este grupo así como el normal desarrollo de sus prácticas de vida, muchas de las cuales son consideradas un elemento fundamental para asegurar la conservación ambiental de sus territorios.

Por lo anterior, se considera necesario que las autoridades competentes emprendan las acciones necesarias para reducir estas amenazas y promover en el grupo una gobernabilidad que les permita ser partícipes de los beneficios que tienen como ciudadanos y como grupo étnico, a la vez que refuercen sus capacidades para la resolución endógena de sus conflictos y la satisfacción de sus necesidades.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo consignado en el presente Concepto Técnico y en la visita realizada al Resguardo Indígena Cilia La Calera, en el departamento del Cauca, se presentan las siguientes sugerencias al Incodec, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), a la Alcaldía Municipal de Miranda y al Cabildo del Resguardo:

INCODER:

1. Viabilizar la ampliación del Resguardo Indígena Cilia La Calera, mediante la inclusión de los predios solicitados para tal fin.
2. Apoyar a la comunidad para la realización de proyectos de desarrollo agrícola que desde su propia visión cultural brinden mejores alternativas de autosostenimiento a las comunidades Nasa. Estas actividades deben tener el debido acompañamiento de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales y deben ser articuladas en sus respectivos planes.
3. Promover, en conjunto con las autoridades nacionales competentes, el fortalecimiento de la gobernabilidad del grupo, así como la resolución de los conflictos que fueron evidenciados.

4. En el tema para el desarrollo de la gestión al interior del resguardo, se solicita que la entidad tenga un acceso más amplio a la información requerida, esto con el ánimo de agilizar el proceso de identificación territorial, social y biofísico del resguardo

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

1. Fortalecer, ampliar y mejorar su presencia e interlocución en los resguardos indígenas del municipio de Miranda, Cauca, incluyendo dentro de su planificación ambiental proyectos que beneficien las necesidades expresadas por sus pobladores.

2. Construir una línea base del estado actual de la situación ambiental del territorio indígena, que incluya indicadores ambientales, sociales y culturales, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación correspondientes, en la perspectiva de la conservación cultural y natural de la subregión, en coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo Indígena Cilia La Calera.

3. Promover el fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades regionales y locales con el fin de evaluar el estado ambiental y cultural actual del territorio y definir prioridades de manejo y conservación.

4. Promover y brindar el apoyo técnico necesario para el diseño e implementación de un plan de manejo ambiental dirigido al territorio del resguardo Cilia La Calera.

5. Promover y fortalecer en la comunidad, el desarrollo de prácticas de vida tradicionales acordes con la vocación de protección determinada para esta zona, según el plan de ordenamiento forestal.

6. Facilitar, en conjunto con los entes territoriales y autoridades locales, la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y residuos sólidos, para aumentar la calidad de vida de la población y reducir el impacto que estos elementos causan en el entorno. Así mismo, evaluar la problemática relacionada con el suministro de agua potable.

7. Verificar y sancionar la posible existencia de prácticas extractivas ilegales - deforestación o minería ilegal- que puedan estar desarrollándose en los afluentes de la cuenca, por pobladores diferentes a las comunidades indígenas, para controlar y proteger la conservación y uso sostenible de los ríos, quebradas y caños, así como los recursos de fauna y flora de la región, en coordinación con las autoridades indígenas y la alcaldía del municipio de Miranda.

8. Plantear dentro de la formulación de la nueva agenda ambiental, para el tema de los lineamientos estratégicos del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), 2012-2023 y el Plan de Acción Trienal (PAT), 2012-2015, un enfoque dinamizador que integre, a los procesos de pensamiento tradicional de los grupos étnicos del territorio, para la proyección y el establecimiento de un nuevo tipo de gestión medio ambiental que establezca puntualidad e integralidad con el bien natural.

CABILDO INDÍGENA

1. Fortalecer la comunicación entre sus autoridades propias con las autoridades locales y regionales para hacer incluir sus necesidades y problemáticas más sentidas en la población y concertar posibles estrategias de solución.
2. Promover, en conjunto con las asociaciones indígenas que representan, nuevos canales de comunicación y participación, con el fin de que la comunidad tenga injerencia en los planes nacionales, regionales y municipales que le atañen.
3. Promover entre los miembros de la comunidad, el manejo adecuado de los ríos y quebradas del área del Resguardo, especialmente en relación con el manejo de aguas residuales y la disposición final de residuos sólidos.
4. Prestar mucha atención al tema de prácticas de manejo agrícola en rondas hídricas, generar planes de acción inmediatos respecto a áreas de protección y amortiguamiento, respetando las distancias establecidos por norma, siendo estas de 30 metros desde el cauce al interior de la finca o parcelación.
5. Fomentar espacios de transmisión del conocimiento ancestral, como insumo para los posteriores planes de construcción de conocimiento que se hagan con otras instituciones y que aporten en la mejora de sus condiciones actuales.
6. El Cabildo Mayor con el aumento del área del territorio, adquiere un mayor compromiso con el medio ambiente y con la población en sí misma, de manera que se hace importante la ejecución de proyectos productivos en el resguardo, con el fin de garantizar el autoabastecimiento de la población actual y de sus futuras generaciones, así como de programas y proyectos de conservación y protección del área en preservación.
7. Consolidar dentro del plan de vida del resguardo el tema de indicadores ambientales, para generar datos de seguimiento dentro del proceso de recuperación de los bienes naturales, para así mismo consolidar y certificar a futuro las metas propuestas dentro del plan establecido.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRANDA

1. Evaluar los programas de desarrollo y asistencia social, con especial atención al manejo de aguas residuales, tratamiento de aguas para consumo, asistencia técnica agropecuaria, educación ambiental y capacitación a docentes.
2. Verificar dentro de su jurisdicción la posible existencia de minería ilegal que pueda estar afectando los cuerpos de agua, la cual es diferente de la minería tradicional, y tomar las medidas preventivas y legales que son correspondientes.
3. Promover junto con las autoridades nacionales competentes, la resolución de los conflictos que afectan actualmente a la comunidad.

4. Se recomienda realizar visitas de inspección y asistencia especialmente en la vereda Caparrozal, en lo referente a adecuación de vías y visitas de prevención a la comunidad del resguardo, para el tema de zonas de vulnerabilidad y alto riesgo por derrumbes, crecidas y deslizamientos, esto a modo de capacitaciones y asambleas generales con participación del cabildo.

CONCEPTO

En consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente documento y una vez analizado el estado de conservación de las áreas observadas del resguardo indígena Cilia La Calera, la permanencia de prácticas tradicionales de la comunidad allí asentada y la importancia de la comunidad Nasa en la conservación de los ecosistemas regionales, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación de dicho resguardo.

David Andrés Estrada Cardona,

Contratista DGOAT.

ANEXO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Imagen general del Municipio de Miranda.



Foto 2. Proyección de la cartografía social, realizada con el cabildo y comunidad.



Foto 3: Zona de quema para cultivo al interior de una parcela.



Foto 4. Zona de explotación minera por parte de particulares dentro del resguardo.



Foto 5. Área para cultivos dentro de la Finca.



Foto 6. Zona de reserva forestal e hídrica, área sagrada llamada La Casa del Duende.

(C. F.).